



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

NOMBRA PROFESOR ENCARGADO
DE ESCUELA PEDRO TORRES S.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.397/

QUILLÓN, 27 MAR 2020

VISTOS:

- a) Decreto N° 4.471 de fecha 23 de noviembre de 2018, término de contrato por fallecimiento de la titular.
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 de Educación, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la LEY N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- c) El decreto supremo N° 453, del 26/11/91 del MINEDUC, que reglamenta el estatuto docente.
- d) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"
- e) Ley N° 20.501, que modifica el estatuto de los profesionales de la educación.
- f) Ley 20.201 y Decreto N° 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- g) Decreto N° 1.487 que designa suplencia como Jefa de DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.791. De fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- i) Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/18, que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- j) Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1133.
- k) D.A. N° 5.119 de fecha 03/12/19 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2020.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **NÓMBRESE:** a l docente HÉCTOR AQUILES BARRIGA POBLETE
RUT: [REDACTED] como Profesor Encargado de la Escuela Pedro Torres
Sabelle, con una carga horaria de 41 horas de subvención regular y 3 horas

del Programa de Integración Escolar (PIE) desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

2.- CANCELÉSE: al docente, las asignaciones e incentivos correspondientes al cargo.

3.- IMPÚTESE: el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21. 02 Personal a contrata; del programa de integración escolar y subvención regular del presupuesto de educación 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

NSCh/jha. -

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado (a)
- 2.- Establecimiento Educ.
- 3.- Archivo I. Municipalidad
- 4.- Archivo DAEM